



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº:

TIPO DE CONTRATO: **Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación**

OBJETO: TRANSPORTE ESCOLAR ENTRE DISTINTOS PUNTOS DEL TÉRMINO Y LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **La Teniente de Alcalde de Transportes y Vialidad, por delegación acordada por Decreto de Alcaldía de 30 de septiembre de 2008**

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE USO ESPECIAL ENTRE DISTINTOS PUNTOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ Y LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y VICEVERSA

1.- OBJETO.- El presente contrato tiene como objeto la realización de un transporte regular de uso especial entre distintos puntos del término municipal de Calvià y el Instituto de Son Ferrer, por un lado, y con los institutos de Son Pacs, Arxiduc Lluís Salvador, Juníper Serra, Montisión, Ramón Llull, Borja Moll, Antoni Maura, Politècnic y Escola d'Art en Palma, por otro, y viceversa, destinado a transportar entre dichos puntos a los estudiantes residentes en el término y matriculados en estos centros escolares, así como a aquellas personas que ejerzan su actividad en los mismos. Todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 105 del RD 1211/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.- El transporte objeto del presente contrato se prestará de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

A) El servicio se realizará los días lectivos, con los trayectos que se establecen en estos pliegos y el traslado de usuarios tendrá como único fin el desplazamiento desde la parada de autobús hasta los centros de enseñanza, y viceversa, no pudiéndose realizar desplazamientos entre paradas intermedias.

B) Los recorridos inicialmente establecidos son los siguientes:

b.1 Recorrido con origen/destino el IES de Son Ferrer

- 1.- Inicio en Cas Cátala con punto de partida en la Pza de la Conquesta
- 2.- Portals Nous, parada de Pza Alcazar
- 3.- Costa den Blanes, C-719 para Delfinarium
- 4.- Son Caliu, para Mercadona
- 5.- Palmanova, parada Pseo del Mar esquina Avda. de la Playa
- 6.- Palmanova, parada Pza Kompas
- 7.- Magaluf, parada c/ P. Vaquer Ramis
- 8.- Magaluf, parada Avda. Magaluf
- 9.- Instituto Son Ferrer

Horarios:

Salida

Cas Càtala 7,15

Instituto 14,50

Llegada

Instituto 7,55

Cas Càtala 15,30

b.2 Recorrido con origen/destino institutos situados en Palma

1.- Inicio en Peguera con punto de partida en la calle Mallorca esquina calle Putxet

2.- Costa de la Calma parada Rte. Sa Masia

3.- Sta. Ponça, C-719 parada Molino

4.- Rotonda de Sta. Ponça

5.- El Toro, parada carretera comarcal

6.- Son Ferrer, parada rotonda la Caixa

7.- Magaluf, parada BCM

8.- Avda Cas Saboners parada hotel Mimosa

9.- Parada C-719 frente cuartel Guardia Civil Palmanova

10.- Paseo Mallorca frente Politécnico

11.- Ctra. Soller frente Instituto Son Pacs

12.- Son Cladera frente Instituto Juníper Serra

13.- Frente Instituto Borja Moll

Horarios

Salida

Peguera 6,50

Llegada

Paseo Mallorca 7,35

Inst. Son Pacs 7,45

Inst. J. Serra 7,55

Inst. Borja Moll 8,05

Instituto Borja Moll 15,00

Inst. J. Serra. 15,10

Inst. Son Pacs 15,20

Via Portugal frente Instituto 15,20

Peguera 16,00

C) El Ajuntament, previa comunicación escrita a la empresa prestataria del servicio, podrá modificar los horarios, itinerarios o frecuencias, estando ésta obligada a adaptar el servicio a aquel que pueda resultar como consecuencia de las modificaciones que se pudieran introducir.

D) En el supuesto caso de que se produjeran alguna de las modificaciones previstas en el apartado anterior, deberá ser revisada, al alza o a la baja, la compensación económica a percibir por la empresa, adaptándola al nuevo servicio.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El servicio de transporte que se realice en base a este Pliego de Condiciones, tendrá la duración de un año lectivo contado a partir del primer hasta el último día de asistencia obligatoria a los institutos, según lo establezca la Consellería de Educación y Cultura. Se comunicará al adjudicatario la fecha de inicio y el servicio no se prestará durante los días no lectivos comprendidos en los meses de junio a septiembre.

Una vez finalizado el plazo establecido en estos pliegos, éste podrá ser prorrogado por un período de un año de acuerdo con lo establecido en el art 23.2 LCSP.

4.- PRECIO.- El precio máximo a percibir por la realización del citado servicio será el que se establezca en los pliegos de condiciones administrativas que regulen la contratación del servicio. Los licitadores podrán presentar ofertas a la baja sobre los precios antes indicados.

Dicho importes se abonarán por servicio efectivamente prestado. Si por cualquier circunstancia imprevista y no predecible con anterioridad a la fecha real de prestación del servicio, como pueden ser las inclemencias del tiempo, éste se suspendiera, se comunicará dicha circunstancia a la empresa con la mayor antelación posible para que no lo preste, sin que tenga derecho a contraprestación alguna por esta supresión.

En caso que se procediera a la prórroga del contrato, el precio de la adjudicación se revisará anualmente de acuerdo con la variación del IPC.

5.- CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS.- Los vehículos a utilizar en la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnicas que exigen las disposiciones reguladoras de transporte colectivo regular y en especial las que rigen para el transporte escolar.

La empresa deberá comunicar al Ajuntament, con antelación a la puesta en marcha del servicio, el vehículo o vehículos que va a adscribir al mismo, los cuales deberán ser reconocidos y aprobados por el Ajuntament antes de entrar en servicio.

El Ajuntament se reserva la facultad, previo informe de la Conselleria de Industria y audiencia a la empresa prestataria del servicio, de declarar en mal uso e inadecuado para el servicio, cualquier vehículo, el cual deberá ser sustituido por otro que reúna las debidas condiciones, en el plazo máximo de quince días.

Queda totalmente prohibido, salvo autorización expresa por parte del Ajuntament de Calvià, la inserción de publicidad en los vehículos adscritos a dicho servicio. Únicamente podrán llevar el nombre de la empresa explotadora del servicio, el anagrama del Ajuntament de Calvià y del servicio que presta.

6.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

A.- El Ajuntament inspeccionará el correcto funcionamiento del servicio, tanto en lo que afecta al estado de los vehículos, como en cuanto se refiere a itinerarios y horarios.



B.- La empresa adjudicataria asumirá cualquier responsabilidad que se pueda derivar de la prestación del servicio, a cuyo efecto deberá formalizar antes de iniciar el servicio y mantenerlo durante toda la duración del contrato, una póliza de seguro para la cobertura de los riesgos derivados de dicha prestación. En cualquier momento el Ajuntament podrá exigir al adjudicatario la presentación de la póliza correspondiente con los suplementos o apéndices que se emitan para completarla o modificarla y acreditación del recibo de prima correspondiente a la anualidad en curso.

7.- NORMATIVA SUPLETORIA.- Para todo lo no previsto en este Pliego, se estará a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, LOTT, y su Reglamento y demás normas que resulten de aplicación.

Calvià, a 20 de abril de 2009.

Miguel Cañellas Vich
Cap de Servei Mobilitat i Serveis Urbans.